



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío abril veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 631304003001-2020-00027-00

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-343

Como se evidencia que la parte interesada ha pagado la inscripción de la demanda ¹, es necesario **REQUERIR** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá para que nos informe el resultado de ese pago y allegue el certificado de tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 282-30991 sobre el que recayó esa medida cautelar.

Por secretaría **LÍBRESE** el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c28ee5072a904c8509164a6c44d7fbbdf2145441c671836467be1b5c63fe5b65**

Documento generado en 27/04/2023 08:04:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ No 036 del expediente.